

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE POSTORES ADMITIDOS PARA PRESTACIONES PENDIENTES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-86-2024-GRAP-2 (Segunda Convocatoria) PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC".

En la ciudad de Abancay, siendo las 9:20 horas del día 04 del mes de febrero del año dos mil Veinticinco, se reunieron en la Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, el Órgano Encargado de Contrataciones representado por el Lic. Adm. Ever Allcca Pérez, como Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes, quien a la vez deriva al Bach. Martín Alarcón Flores Especialista en Contrataciones del Estado, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas de postores admitidas para PRESTACIONES PENDIENTES por resolución de contrato mediante Resolución Directoral Regional N°002-2025-GR.APURIMAC/DRA, de fecha 07 de enero del año 2025, en su artículo primero RESUELVE en forma total la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°3644 – 2024, de fecha 12/11/2024, derivado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-86-2024-GRAP-2 (Segunda Convocatoria)** para la **ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC"**.

PRIMERO:

Con fecha 21 de octubre del año 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, otorga la Buena Pro al postor **COMPAÑIA HUERTA S.A.C.** con **RUC N° 20611582103**, quien ocupó el segundo lugar de acuerdo al orden de prelación, en vista que el postor **REPRESENTACIONES PIERO'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC 20486529131**, ha perdido automáticamente la Buena Pro, a consecuencia del incumplimiento al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En fecha 29 de octubre del año 2024, el Órgano Encargado de Contrataciones registra el consentimiento de la buena pro en el SEACE, en vista que no se presentó ningún recurso de apelación.
- En fecha 12 de noviembre se formaliza el contrato mediante la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°3644 – 2024, por el Órgano Encargado de Contrataciones de la entidad, a favor del contratista **COMPAÑIA HUERTA S.A.C.** con **RUC N° 20611582103**, por la suma total de **S/ 101,636.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**.
- Que, mediante Resolución Directoral Regional N°002-2025-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 07 de enero del año 2025, en su artículo primero **RESUELVE** en forma total la **ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°3644 – 2024**, de fecha 12/11/2024, derivado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-86-2024-GRAP-2 (Segunda Convocatoria)**, para la **ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC"**, por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad, de conformidad al literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Que, el **Art. 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato**, en su numeral 167.2. señala que *“Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación”*.
- En vista que existen 06 postores admitidos, que no han sido calificados, el OEC por única vez verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según orden de prelación obtenido en la evaluación, conforme señala en el literal 141.4 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para dicho efecto, se realiza la evaluación y calificación de los postores que han sido admitidos, y no calificados obteniendo el siguiente resultado.

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION 5% (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
			(Max. 100 puntos)			
1	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	104,219.00	95.38	4.77	100.14	3
2	GALIANO CORDOVA ROLY	107,056.30	92.85		92.85	4
3	GRUPO JOALARA S.A.C	119,240.50	83.36	4.17	87.53	5
4	CORPORACION DISTRIBUIDORA VAE E.I.R.L.	135,000.00	73.63	3.68	77.31	6
5	CORPORACIÓN VAMRAH E.I.R.L.	142,000.00	70.00	3.50	73.50	7
6	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	156,350.00	63.58	3.18	66.75	8

De la misma forma, visto el cuadro de EVALUACIÓN se procede a CALIFICAR de acuerdo al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para determinar si los postores que pasaron a la etapa siguiente cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases, obteniendo al siguiente cuadro:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	ALILAQMAN PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CALIFICA
2	GRUPO JOALARA S.A.C	CUMPLE	CALIFICA
3	CORPORACION DISTRIBUIDORA VAE E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA
4	CORPORACIÓN VAMRAH E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA
5	CORPORACION FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CORFEMA E.I.R.L.	CUMPLE	CALIFICA

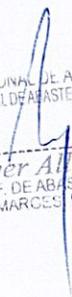
OBSERVACIÓN:

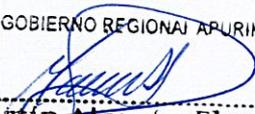
El postor **GALIANO CÓRDOVA ROY** con RUC N° 10465617034, queda **DESCALIFICADO**, en vista que en el ANEXO N°1, presenta que SI cuenta con MYPE, sin embargo no presenta en su oferta, por lo tanto, previa consulta del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, no se encuentra registrado como REMYPE, por lo que el postor no estaría cumpliendo con la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Por consiguiente, en cumplimiento al **Art. 167: Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato**, numeral 167.2. Una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, la Entidad invita a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de invitación.

Finalmente, en cumplimiento al referido artículo precedente se invitará a los postores calificados a fin de que presenten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes.

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 10 horas con quince minutos del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

Lic. Adm. Ever Alcca Pérez
DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
PATRIMONIO Y MARCES DE BIENES

 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

Martín Alarcón Flores
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO POR PRESTACIONES PENDIENTES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-86-2024-GRAP-2 (Segunda Convocatoria) PARA LA ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”.

En la ciudad de Abancay, siendo las 14:40 horas del día 18 del mes de febrero del año dos mil Veinticinco, se reunieron en la Dirección de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, el Órgano Encargado de Contrataciones representado por el Lic. Adm. Ever Allcca Pérez, como Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, quien a la vez deriva al Bach. Martín Alarcón Flores Especialista en Contrataciones del Estado, para tratar sobre el Otorgamiento de la Buena Pro por PRESTACIONES PENDIENTES por resolución de contrato mediante Resolución Directoral Regional N°002-2025-GR.APURIMAC/DRA, de fecha 07 de enero del año 2025, en su artículo primero RESUELVE en forma total la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°3644 – 2024, de fecha 12/11/2024, derivado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-86-2024-GRAP-2 (Segunda Convocatoria)** para la **ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC”.**

PRIMERO:

- En cumplimiento al **Art. 167** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se realiza la invitación correspondiente en fecha 04 de febrero del año 2025, a los postores calificados, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	Postor	Documento de Invitación	Notificado al Correo Electrónico
1	ALILAQMAN PERÚ S.A.C., representado por Sra. Alicia Felix Bujaico.	CARTA N°038-2025-GORE.APURIMAC/D.ADM/ OAPMB	alilaqmanperusac@gmail.com
2	GRUPO JOALARA S.A.C., representado por el Sr. Roland Albert Bellota Limache.	CARTA N°039-2025-GORE.APURIMAC/D.ADM/ OAPMB	gjoalara@gmail.com
3	CORPORACIÓN VAMRAH E.I.R.L., representado por el Sr. Arturo Huamán Cáceres.	CARTA N°040-2025-GORE.APURIMAC/D.ADM/ OAPMB	corporacionvamrah@gmail.com
4	CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA VAE E.I.R.L., representado por la Sra. Silvia Gallegos Sullca	CARTA N°041-2025-GORE.APURIMAC/D.ADM/ OAPMB	vaelicitaciones@gmail.com
5	CORPORACIÓN FERRETERA MEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CORFEMA E.I.R.L., representado por el Sr. Juan Carlos Villa Sumiri	CARTA N°042-2025-GORE.APURIMAC/D.ADM/ OAPMB	corfema@hotmail.com

- Por consiguiente, en fecha 07 de febrero del año 2025, previa verificación del correo electrónico de la entidad abastecimientosapurimac@gmail.com, se encontró respuesta del único postor **GRUPO JOALARA S.A.C.** con RUC N° **20553367761**, quien acepta y confirma las condiciones de precio y los pendientes de ejecución, es decir por el 100% del material requerido hasta por la suma total de **S/ 101,636.00 (Ciento Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles).**

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Finalmente, visto el cuadro de evaluación, calificación y la aceptación del único postor, este Órgano Encargado de Contrataciones procede con el otorgamiento de la BUENA PRO del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-SM-86-2024-GRAP-2** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CHOCCECANCHA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS – APURIMAC"**.

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
GRUPO JOALARA S.A.C. RUC N°: 20553367761	S/ 101,636.00 CIENTO UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 15 horas con diez minutos del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.


GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Adm. Ever Allico Pore
DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
PATRIMONIO Y MARCELO


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Martin Alarcón Flores
MARTÍN ALARCÓN FLORES
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS